



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 101 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2018.....</i>	2	CÚLLAR.- <i>Proyecto de actuación de explotación de ganado caprino y ovino .....</i>	13
<i>Convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada para el año 2018 .....</i>	20	GRANADA. Personal, Contratación y Organización.- <i>Modificación en la RPT de puesto de Delegado de Protección de Datos .....</i>	13
<b>JUZGADOS</b>		Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City.- <i>Resolución a la numeración en Avenida Profesor Domínguez Ortiz .....</i>	14
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA.- <i>Procedimiento ordinario 641/17 .....</i>	2	ÍLLORA.- <i>Aprobación del padrón de basura correspondiente al primer bimestre de 2018 .....</i>	15
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 293/17 .....</i>	3	LANTEIRA.- <i>Aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica y otras tasas municipales .....</i>	15
<i>Autos núm. 126/18 .....</i>	3	MARACENA.- <i>Nombramiento de funcionario interino .....</i>	16
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos ejecución núm. 58/18 .....</i>	3	MARCHAL.- <i>Cobro de tasas de agua y basura, primer y segundo trimestre de 2017 .....</i>	16
<i>Autos núm. 598/16 .....</i>	4	NEVADA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2018 .....</i>	16
<i>Autos ejecución núm. 110/15 .....</i>	4	VILLA DE OTURA.- <i>Nombramiento de Técnico de Inclusión Social .....</i>	17
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos núm. 33/18 .....</i>	4	E.L.A. DE PICENA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto al ejercicio de 2018 .....</i>	17
SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- <i>Autos núm. 602/17 .....</i>	5	SALOBREÑA.- <i>Estudio de detalle en c/ Real de la Caleta ..</i>	17
<b>AYUNTAMIENTOS</b>		<i>Aprobación definitiva de estudios de detalle y proyecto de actuación .....</i>	18
ATARFE.- <i>Matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 2018 .....</i>	5	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria .....</i>	18
<i>Bases y convocatoria de concurso-oposición para plaza de Oficial de Oficios .....</i>	6	LA ZUBIA.- <i>Exposición pública del padrón del 1º bim/18 de agua, basura, alcantarillado y otras tasas .....</i>	18
E.L.A. DE BÁCOR-OLIVAR.- <i>Bases para selección de un funcionario interino por programa a tiempo parcial .....</i>	9	<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
CANILES.- <i>Aprobación inicial del reglamento de ayudas a empleados públicos .....</i>	12	CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes del Canal de Albolote.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios .....</i>	19
CAPILEIRA.- <i>Aprobación de padrones de agua y basura y tratamiento de residuos relativos al ejercicio de 2017 .....</i>	12	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria .....</i>	19
CORTES DE BAZA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal .....</i>	13	SERVIREC RECAUDADORES. Comunidad de Regantes de las Fuentes de Güevéjar.- <i>Asamblea general ordinaria ..</i>	20
		COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES.- <i>Asamblea general extraordinaria .....</i>	20

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

## RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

## ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 7/2018, de créditos extraordinarios y modificación de las Bases de Ejecución, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 26 de abril de 2018, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	310.750,00	310.750,00
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>310.750,00</b>	<b>310.750,00</b>
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 28 de mayo de 2018.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.743

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA**

## EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 641/2017.  
 Negociado: R  
 Sobre: Cumplimiento  
 De: Banco Cetelem, S.A.  
 Procurador: Sr. Juan Antonio Montenegro Rubio  
 Letrado: Sra. Elena Sánchez Sánchez  
 Contra: Víctor Moreno Martínez (ignorado paradero)

## SENTENCIA Nº 51/2018

Juez que la dicta: Dª María Cristina Martínez de Páramo  
 Lugar: Granada  
 Fecha: veinticuatro de abril de dos mil dieciocho  
 Parte demandante: Banco Cetelem, S.A.  
 Abogado: Elena Sánchez Sánchez  
 Procurador: Juan Antonio Montenegro Rubio  
 Parte demandada: Víctor Moreno Martínez (ignorado paradero)  
 Objeto del juicio: Cumplimiento  
 FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la procurador, D. Juan Antonio Montenegro

Rubio, en nombre y representación de Banco Cetelem, S.A., contra Víctor Moreno Martínez debiendo condenar y condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de 12.168,59 euros, más intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (Artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (Artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander nº 1765, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02'. de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
Firmado y rubricado: Cristina Martínez de Páramo.

NÚMERO 2.912

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos número 293/2017*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de decreto dictado en los autos número 293/2017 se ha acordado citar a Semogra Obra Civil, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de junio 2018 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con los apercibimientos legales en caso de no comparecer sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en los hechos relativos a la demanda.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Semogra Obra Civil, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 18 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.914

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos número 126/2018*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 126/2018 se ha acordado citar a lbesol Energía, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de junio de 2018 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a lbesol Energía, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.850

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Autos ejecución número 58/2018*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 58/2018, seguidos contra Construcciones Milsa Motril, S.L., Juan Antonio Heredia Heredia, INSS y TGSS., se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 15 de mayo de 2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Milsa Motril, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 16 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.851

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos número 598/2016***EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada, por sustitución,

HACE SABER: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 598/2016 seguidos sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a El Rincón Chillout, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de septiembre de 2018, a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Rincón Chillout, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 15 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.852

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA***Autos ejecución número 110/2015***EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 110/2015, seguidos contra María José Guerrero Ramos, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 01/03/2018, 06/03/2018, y decreto de insolvencia de fecha 11/04/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María José Guerrero Ramos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 15 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.854

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA***Autos número 33/2018***EDICTO**

D<sup>a</sup> Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2018 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Sandra Repiso Ariza, contra Crisda Restauración, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 20/04/18 del tenor literal siguiente:

S.S<sup>a</sup> Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Crisda Restauración, S.L., por la suma de 2.082,47 euros en concepto de principal, más la de 312,36 euros calculados para intereses y gastos.

Seguidamente se ha dictado Decreto en la misma fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

- Requerir a la ejecutada Crisda Restauración, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Recabar información del Servicio de Índices en Madrid (CORPME), a través del punto informático neutro

judicial, de que dispone este Juzgado, sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- Recabar vía informática de la Oficina de Consulta Registral, Terminal de la Agencia Tributaria, averiguación patrimonial integral que consten en sus archivos, como propiedad de la parte ejecutada, acordando con su resultado, a cuyo fin se autoriza al Gestor Procesal de este Juzgado.

Se acuerda el Embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es que se detallan a continuación y en especial: Banco Mare Nostrum, S.A., debiendo comunicar a este Juzgado el resultado de la gestión interesada y todo ello, hasta cubrir la cantidad de 2.082,47 euros de principal y 312,36 euros de intereses, a tal efecto líbrese oficio a dichas entidades, debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Notificar la presente resolución a las partes, previa averiguación a través del Punto Neutro Judicial, del Administrador de la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación al demandado Crisda Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 2.856

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)**

*Autos número 602/2017*

EDICTO

D<sup>a</sup> Domitila García Gallego, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en virtud de resolución de esta fecha dictada en los autos número 602/2017, se ha acordado citar a Civil Tropical, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de junio de 2018 a las 11:10 horas para asistir a los actos de Conciliación y/o Juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fielato de la Posta, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y, para que sirva de citación a Civil Tropical, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Motril, 15 de mayo de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.840

## **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Matrícula del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2018*

EDICTO

En relación al impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2018, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto y se regula la delegación de competencias en materia de gestión de dicho Impuesto, se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Habiéndose formado la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del Municipio de Atarfe, para el ejercicio de 2018 por la Delegación de Hacienda de Granada, se expone a disposición del público en el Área Económica de este Ayuntamiento durante 15 días hábiles.

SEGUNDO: Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, cabe interponer recurso de Reposición potestativo ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Granada, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional Sala de Granada, en igual plazo.

Atarfe, 18 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 2.841

## AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Bases y convocatoria concurso-oposición Oficial de Oficios*

### EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos, en virtud de lo dispuesto por la Base 3ª que rige el proceso de selección.

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y convocar las pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir como mediante contrato de relevo una plaza de Oficial de Oficios.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos Municipal, y en la sede electrónica: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es)

TERCERO: El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### ANEXO

Bases que regirán las pruebas selectivas para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición para cubrir como personal laboral mediante contrato de relevo una plaza de Oficial 1ª Oficios.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

Es objeto de las presentes bases la selección de un Oficial 1ª de Oficios, como personal laboral mediante Contrato de relevo a jornada completa y por concurso-oposición.

La plaza convocada se efectúa por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, suscribiendo el pertinente contrato laboral con el Ayuntamiento de Atarfe quien resulte seleccionado.

La modalidad del contrato es de relevo regulada en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23

de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en los términos establecidos en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social.

El contrato de trabajo deberá realizarse a jornada completa.

La persona propuesta para la contratación deberá acreditar la situación de desempleado de forma previa a la formalización del contrato o acreditación de tener formalizado con el Ayuntamiento de Atarfe un contrato de duración determinada, tal y como establece el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

\* Descripción del puesto.

- Denominación: Oficial 1ª de Oficios

- Área: Urbanismo, obras y servicios.

- Unidad: Obras y Servicios.

- Grupo profesional: III-1ª

- Adscripción: Laboral

- Forma de provisión: Concurso-Oposición

\* Funciones:

Las funciones del puesto a cubrir son, entre otras, las siguientes:

Realiza trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, carpintería, electricidad, fontanería, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado; puede contar con el apoyo de peón o peones no cualificados, oficiales segunda u otros especialistas.

Y en general, cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

f) Poseer carnet de conducir clase B.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

i) Estar en situación legal de desempleo inscrito en la correspondiente oficina de empleo o tener concertado con el Ayuntamiento de Atarfe, un contrato de duración determinada.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es)

2.3. Podrán presentarse al proceso selectivo cuantos aspirantes cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Solicitud exponiendo la voluntad de presentarse a la presente convocatoria.

b) Fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de identidad.

c) Fotocopia del título que acredite estar en posesión de la titulación exigida.

d) Fotocopia del carnet de conducir.

e) Fotocopia de documento oficial expedido por el Servicio Andaluz de Empleo, por el cual se acredite que el interesado se encuentra en situación legal de desempleo o declaración de tener concertado con el Ayuntamiento de Atarfe un contrato de duración determinada.

f) Justificación del pago de la tasa de derechos de examen cuyo importe asciende a 18,00 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta bancaria de titularidad municipal BMN ES95 0487 3027 3520 0000 5880

2.4. Las personas aspirantes presentarán, junto a lo antes señalado, aquellos documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el contenido de la base 5ª de la presente convocatoria.

2.5. Los documentos aportados deberán ser fotocopias en las que se haga constar la diligencia "es copia fiel del original". Tras la finalización del proceso selectivo el aspirante propuesto para su contratación deberá de manera previa aportar los originales de los documentos presentados, de no hacerlo en el plazo que se estipule, se procederá a proponer al siguiente aspirante por orden de prelación.

3. Admisión de aspirantes.

El plazo de presentación de la documentación será de diez hábiles a contar desde el siguiente al que se publiquen las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso, en cada una de las convocatorias que rigen estas bases. En dichas resoluciones, que se publicarán en el tablón de anuncios municipal y se indicará la causa de la exclusión, se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Las resoluciones aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo, bastando solo diligenciar este hecho.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas,

aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y designando nominativamente los miembros del Tribunal de Selección, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Dicha resolución se publicará mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica: [atarfe.sedelectronica.es](http://atarfe.sedelectronica.es)

4. Tribunal

4.1. El Tribunal Calificador se ajustará a lo contenido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal de Selección será designado por resolución del Sr. Alcalde conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 60 del TREBEP, quedando integrado por:

- Presidente: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento de Atarfe.

- Vocales: 4 empleados públicos ya sean funcionarios y/o personal laboral

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, que asistirá con voz y sin voto

4.2. Le corresponde al Tribunal la valoración de las pruebas realizadas por los aspirantes así como el desarrollo de la presente convocatoria.

4.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos un vocal.

4.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.5. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Procedimiento de Selección.

El sistema de selección será el Concurso-Oposición.

Fase de Oposición.- (Máximo 7 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio teórico y/o práctico relacionado con las funciones y temario de la plaza convocada.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota. La nota obtenida se ponderará teniendo en cuenta la puntuación máxima de 7 puntos.

Fase de Concurso (Máximo 3 puntos)

Esta fase será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición. (Art. 4.c párrafo 3º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30 % de la puntuación total.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta

ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos se aportará mediante copia en la que se haga constar que es copia fiel al original. El candidato que resulte propuesto para su contratación, previo a su formalización deberá aportar los documentos originales que aportó al proceso selectivo para su valoración.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del puesto de trabajo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse, en todo caso, mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos: contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente, certificado de empresa en modelo oficial, o cualquier otro documento oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios y en la web municipal [www.ciudadatarfe.com](http://www.ciudadatarfe.com)

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (Máximo 2 puntos):

- Por haber prestado servicios como oficial o equivalente de entidades, organismos y empresas públicas, se otorgarán 0,3 puntos por año de servicio.

- Por haber prestado servicios como oficial o equivalente, en empresas y entidades privadas se otorgará 0,15 puntos por año de servicio.

b) Formación (Máximo 1 puntos):

Por haber asistido a cursos o jornadas de formación relacionadas con las funciones propias del puesto a ocupar:

- Cursos de hasta 30 horas de duración: 0,05 puntos.

- Entre 31 y 60 horas de duración: 0,25 puntos.

- Entre 61 y 100 horas de duración: 0,50 puntos.

- Más de 100 horas de duración: 1,00 puntos

6. Listas de aprobados.

6.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones totales obtenidas por cada uno de los aspirantes.

6.2. La relación definitiva de aprobados será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de formalización de contrato.

6.3. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

6.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Formalización del contrato.

7.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá a la formalización del contrato, en los tres días naturales siguientes, con el aspirante propuesto por el tribunal.

7.2. De no formalizarse el contrato en el plazo requerido, por causa imputable al aspirante propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, al siguiente aspirante, por orden de puntuación obtenida, siempre que no hubiera quedado excluido por no alcanzar la puntuación pertinente, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de este, procediéndose de forma igual a lo establecido en la base anterior.

8. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I.- TEMARIO.

Tema 1.- El municipio de Atarfe. Conocimientos generales: territorio, población, callejero, servicios e infraestructuras municipales.

Tema 2.- Operaciones matemáticas básicas: sumar, restar, multiplicar, dividir, regla de tres, medidas de volumen. Reglas básicas de ortografía.

Tema 3.- Nociones básicas de electricidad: Medidas contra contactos indirectos. Canalizaciones. Protección de las instalaciones. Cuadro de distribución.

Tema 4.- Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas, usos y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería.

Tema 5.- Fontanería, conceptos generales, instalaciones de agua potable en los edificios. Instalaciones de salubridad en los edificios. Herramientas y útiles. Mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 6.- Instalaciones de calefacción y climatización. Conceptos generales. Tipos de instalaciones. Mantenimiento. Averías. Reparaciones.

Tema 7.- Carpintería. Conceptos generales. Útiles y herramientas básicas de carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento más frecuentes.

Atarfe, 17 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 2.865

## **ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR-OLIVAR (Granada)**

*Bases selección de un funcionario interino por programa a tiempo parcial*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar,

#### **HACE SABER:**

Mediante Acuerdo de la Junta Vecinal adoptado en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de un funcionario interino dinamizador centro acceso público a Internet Guadalinfo Bátor-Olivar, para la ejecución del programa de carácter temporal Orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de centros de acceso público a Internet en Entidades Locales Autónomas de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para 2016.

Características, plazo de presentación de solicitudes, requisitos para participar, lugar a que deberán dirigirse las solicitudes, documentación que deberá acompañarse, descripción de las pruebas y relación de los méritos que serán valorados y su ponderación; y Tribunal calificador: según las bases contenidas en el anexo a este anuncio.

Lugares en los que se encuentren expuestas las bases: tablón de edictos de la ELA y el BOP de Granada.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos de la ELA.

**BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A TÉCNICOS ASESORES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, DE LA QUE EXTRAER EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS A TIEMPO PARCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO AMBIENTAL MUNICIPAL CONCERTADO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Primera. Objeto de la convocatoria. Normativa.-

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de aspirantes de la que extraer el nombramiento de un funcionario interino por progra-

mas, Subgrupo A2, a tiempo parcial, 10,32 horas mensuales, que se distribuirán según las necesidades del servicio, en los términos del artº. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), con el objeto de realizar las funciones de técnico asesor en materia medioambiental con carácter interino, en caso de renuncia, o temporalmente por ausencias o vacaciones, para la ejecución del programa 13001 "Asesoramiento ambiental municipal" de Concertación Local con carácter temporal (2017-2019) consistente en asesoramiento y asistencia técnica para el desarrollo de políticas de sostenibilidad local y el cumplimiento de la normativa en vigor, respecto de las competencias ambientales municipales.

El régimen de dedicación podrá aumentarse, tanto por cambio de agrupación como por interés municipal. Igualmente, el régimen de dedicación podría reducirse si como consecuencia del nuevo proceso de concertación resultaran agrupaciones que exigieran un nivel menor de dedicación por ayuntamiento.

La bolsa servirá para nombrar un funcionario en caso de renuncia, o temporalmente por ausencias o vacaciones, cuando así se estime oportuno. La bolsa no podrá tener una duración superior a los tres años, salvo que una ley autonómica ampliara este plazo doce meses más (art. 10.1.c TREBEP).

1.2. La bolsa se formará mediante concurso de méritos libre y entrevista personal.

1.3. El nombramiento de personal interino por programa se realiza en el ejercicio de competencias propias de las enumeradas en el art. 7 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

1.4. Las retribuciones a devengar al nombrado serán las que consten en el decreto de nombramiento o en su defecto las previstas en el programa de concertación.

1.5. El periodo durante el cual permanecerá vigente el nombramiento de funcionario interino será el necesario e imprescindible para la ejecución del programa de concertación durante los años 2017-2019, conforme a lo señalado en el apartado 1.1 de estas bases.

1.6 Será de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado de aplicación a los funcionarios de la Administración Local (artº 168 R.D.Leg. 781/86); Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes serán los exigidos en los artículos. 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de graduado o licenciado en Biología, Geología, Geografía, Ciencias Ambientales, Ciencias del Mar, Química, Ingeniería Química, Tecnologías Industriales, Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Civil o Ingeniería Técnica de Obras Públicas. Cualquier otra que tenga competencia en la materia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1. Dado que el nombramiento debe efectuarse por razones de urgencia por baja el al titular a presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia y en el caso que corresponda en el BOP.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en su sede electrónica en el plazo de diez días naturales computados a partir del siguiente a la publicación de aquella. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. A la solicitud se le acompañará (las copias no tienen que estar compulsadas):

- Un curriculum vitae.
- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida para concurrir.
- Relación ordenada y numerada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Copia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia, concediendo un plazo de tres

días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

4.2 En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y la celebración de entrevista a los aspirantes admitidos, pudiendo celebrarse ambos actos el mismo día, si bien deberá celebrarse previamente el concurso y exponer sus resultados antes de la celebración de la entrevista en la sede donde vaya a celebrarse esta. La recusación de los miembros del tribunal deberá realizarse, en su caso, en el plazo indicado en el apartado anterior.

4.3 Transcurrido el plazo que hace referencia el apartado 1, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia, tal como prevé el art. 44 de la LPACAP.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador, de carácter técnico, y conforme con los principios regulados en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido un presidente, tres vocales y un secretario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria para decidir respecto en lo no contemplado en la misma, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como

para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

5.6. El Ayuntamiento, si así lo desea, solicitará a la Diputación que proponga a todos los miembros del tribunal, e igualmente solicitará que se realice una selección conjunta de los agentes ambientales correspondientes a los municipios de El Valle, El Pinar, Polícar, Bátor-Oliver y Zújar, de modo que se procure que resulte seleccionado el mismo funcionario para todos los municipios pertenecientes a la misma agrupación, conforme al convenio de concertación 2018-2019, programa 13001.

Sexta. Sistema de selección de los aspirantes.

6.1. El procedimiento de selección será el concurso con entrevista.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la entrevista.

6.2. Méritos susceptibles de valoración hasta un máximo total de diez puntos:

A) FORMACIÓN ACADÉMICA. (Hasta un máximo de 2 puntos)

B) Encontrarse en posesión de otra titulación directamente relacionada con el puesto, además de la acreditada como requisito para participar en el concurso, se puntuará de la siguiente forma:

Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Química, Geología o el título de Ingeniero o Ingeniero técnico Agrónomo, de Montes, Geológico o Químico: 1 punto.

Estudios de Postgrado (máster o doctorado) en las anteriores materias: 1 punto.

Modo de justificación: Fotocopia del título o de haber pagado los derechos para su obtención.

C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 4 puntos).

Cursos, jornadas, seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, excluidos los de contenido informático, convocados, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones públicas: 0,01 punto por hora de duración, con un máximo por curso de 1 punto. En el caso de que el certificado no especificara el nº de horas, se entenderá 5 h por día.

Modo de justificación: Fotocopias de los títulos o certificados.

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 4,00 puntos):

1.- Servicios prestados de idéntico contenido mediante contratación administrativa o relación laboral o funcional en cualquier Administración Pública, 0,3 puntos por mes, excluyéndose los periodos inferiores a un mes.

2.- Servicios prestados en cualquier régimen de idéntico contenido en el sector privado 0,1 puntos por mes, completándose las fracciones.

Modo de justificación: Para el caso nombramiento como funcionario o relación laboral en Administración pública: certificación de la Administración Pública con expresión de servicios prestados, fechas y jornada. Alternativamente podrá presentarse los contratos o nombramiento y, en todo caso, vida laboral.

Para el caso de servicios prestados en el sector privado con contrato laboral: contratos y vida laboral.

Para el caso de contratos administrativos (Administraciones públicas) o civiles o mercantiles (sector privado): Certificado del ente en el que se prestó los servicios, indicando funciones, fechas y régimen de dedicación horaria (imprescindible), además de justificantes de alta fiscal y en la Seguridad Social.

Realizada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará sus resultados en el lugar de la celebración de la entrevista y convocará a la celebración de la entrevista personal.

### 6.3 Entrevista

El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes, que versará necesariamente sobre el puesto a desempeñar, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias. La duración máxima será de 20 minutos.

La entrevista será, en todo caso, obligatoria. La no presentación a la misma por los aspirantes supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos como máximo, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para considerarla superada.

Séptima. Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión.

7.1 Los resultados del concurso y entrevista se harán públicos en el plazo máximo de 48 horas, desde que se acuerden por el tribunal calificador y serán expuestos en el el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (o página web en su defecto) y portal de transparencia.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el tribunal calificador (concurso y entrevista). Conformarán la lista de interinos por programas aquellos que hubieran superado las pruebas, ordenados por orden de mayor a menor puntuación total. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar por el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar por las titulaciones y en cuarto por los cursos. Si procediera el empate, se procederá al sorteo entre los aspirantes empatados.

Llegado el momento del nombramiento se harán llamamientos por el orden de la lista, en el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante siguiente, y así sucesivamente.

NÚMERO 2.870

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)***Aprobación inicial reglamento ayudas a empleados públicos*

## EDICTO

Aprobado inicialmente reglamento de ayudas a los empleados públicos del Ayuntamiento de Caniles, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de mayo de 2018 en sesión ordinaria, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://caniles.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Caniles, 17 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

NÚMERO 2.927

**AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)***Aprobación padrones de agua y basura y tratamiento de residuos relativos al ejercicio 2017*

## EDICTO

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: Que por resolución Alcaldía núm. 373 de fecha 18 de mayo de 2018, han sido aprobados los padrones y listas cobratorias de los tributos locales relativos a los Padrones Fiscales de agua y basura y tratamiento de residuos, referidos todos ellos al ejercicio 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público para su examen por los interesados por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho,

El resto de aspirantes de la bolsa serán tenidos en cuenta para caso de ausencias temporales, vacaciones, bajas por enfermedad o cualquier otra circunstancia de necesidad temporal. Una vez que finalice el nombramiento temporal, el aspirante retornará a la lista en el puesto que le correspondiera por puntuación.

7.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de bolsa de aspirantes.

7.3. Una vez que se decida proceder al nombramiento, el aspirante al que le corresponda aportará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días, contados desde la fecha en que se le notifique, los documentos siguientes: certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Igualmente se presentará, para su cotejo, los documentos originales de los cuáles se hayan presentado fotocopias en el proceso selectivo, particularmente de los necesarios para el acceso y la valoración de los méritos.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación exigida no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

7.4 El Alcalde procederá al nombramiento del aspirante que tomará posesión en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento. De no hacerlo, se procederá en los términos del apartado 7.1

## Octava. Incidencias.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

## Novena. - Extinción del programa

Se considerará que el programa ha finalizado, y en consecuencia, procederá la extinción del nombramiento de funcionario interino, en los siguientes casos:

- Si el ayuntamiento se retirara de la agrupación
- Si con motivo del resultado del proceso de concertación resultaran agrupaciones distintas a las existentes en el periodo anterior, en lo que afecte a los municipios que se separan de la agrupación inicial. No obstante, si resultara conveniente para los intereses municipales.

Bácor Olivar, 21 de mayo de 2018.-La Presidenta, fdo.: Laura Martínez.

NÚMERO 2.932

**AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)***Proyecto de actuación de explotación de ganado caprino y ovino*

## EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar, con fecha 14 de mayo de 2018, ha dictado resolución admitiendo a trámite el proyecto de actuación para proyecto de actuación para explotación de ganado caprino y ovino, a emplazar en, polígono 36, parcelas 173 y 152, del término municipal de Cúllar, promotor Pedro José Sánchez Carrión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., así como llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto.

El presente edicto sirve de notificación para los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del proyecto de actuación, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del artículo 59-4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 2.866

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN

*Modificación RPT puesto Delegado de Protección de Datos*

## EDICTO

El Sr. Concejel Delegado de Personal, Contratación y Organización

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de mayo de 2018, se ha adoptado acuerdo de modificación de la RPT, quedando el citado acuerdo como parcialmente se indica:

Acuerda: Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada según se indica a continuación, con un coste estimado de 7.558,93 euros (12.958,17 euros/anuales) para 2018, financiándose con las economías existentes en el Capítulo I de las plazas vacantes dotadas y no cubiertas:

- DELEGACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN - DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS

\* CREAR EL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. Código R28 (CD. 28), Subgrupo A1, Escala AG/AE, ADM: Administraciones Públicas, Formación de Provisión: Libre de

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En caso de no presentarse reclamaciones, estos Padrones quedarán definitivamente aprobados, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de los siguientes impuestos ambos relativos al ejercicio 2017:

- Concepto: Agua y basura

Plazo cobro en voluntaria: 02/07/2018 al 31/08/2018

- Concepto: Tratamiento de residuos

Plazo cobro en voluntaria: 03/09/2018 al 20/11/2018

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Capileira, 21 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 2.838

**AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)***Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza,

HACE SABER: Que en sesión plenaria de 27 de marzo de 2018 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de suministro de agua potable de Cortes de Baza, transcurrido el plazo de información pública, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, y de conformidad con el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, ha de entenderse definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación:

Concepto: IVA no incluido

Tarifa ganadera

De 0 a 300 m3/trim.: 1,00 euros/m3

Más de 300 m3/trim.: 1,8384 euros/m3

Cortes de Baza, 16 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M<sup>a</sup> Ruiz Reyes.

signación, Observaciones: D3, y demás clasificación de este código en la RPT; dependiendo en la estructura orgánica de la Subdirección de Seguridad de la Dirección Técnica del Centro de Proceso de Datos, con independencia competencial y funcional en el ejercicio de sus funciones, siendo el responsable de:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), de otras disposiciones de protección de datos y de todas aquellas cuestiones de índole jurídico en el marco de la seguridad de la información municipal.

- Supervisar y asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), de otras disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad de la información y de protección de datos y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales.

- Actuar como interlocutor del responsable o encargado del tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

\* MODIFICAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA QUEDANDO ESTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: Asegurar la seguridad tecnológica y promover la innovación tecnológica. En este sentido será el responsable de:

- Asegurar la seguridad de todos los componentes del SIM, incluyendo las instalaciones, infraestructura física, software, procedimientos, etc., con especial referencia al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. Para ello podrá dictar instrucciones, realizar evaluaciones y emitir recomendaciones al resto de subdirecciones.

- Establecer, supervisar y evaluar el cumplimiento de criterios de calidad para todos los procesos y servicios de la dirección técnica. Para ello podrá dictar instrucciones, realizar evaluaciones y emitir recomendaciones al resto de subdirecciones.

- Informar, asesorar y evaluar todas aquellas cuestiones de índole tecnológico en el marco de la Política de seguridad de la información municipal.

- Controlar y gestionar los certificados electrónicos municipales.

- Establecer e Impulsar proyectos tecnológicos de infraestructuras y comunicaciones de carácter innovador en el ámbito municipal."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 18 de mayo de 2018.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 2.867

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY  
SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 26 de abril de 2018 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Numeración en Avenida Profesor Domínguez Ortiz, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

#### DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

Numeración asignada Ref. Catastral

Avenida Profesor Domínguez Ortiz, núm. 10  
5072701VG4147B

Avenida Profesor Domínguez Ortiz, núm. 12  
5072701VG4147B

Avenida Profesor Domínguez Ortiz, núm. 14  
5072701VG4147B

La asignación de números es siempre siguiendo el orden creciente de la numeración, y teniendo en cuenta que la Avda. Profesor Domínguez Ortiz tiene entrada por la Plaza de Europa.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 27 de abril de 2018.-El Alcalde P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 2.874

**AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)***Aprobación del padrón de basura 1er./bim./2018***EDICTO**

Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución 489/2018, del Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 16/05/2018, respectivamente, se ha prestado aprobación al siguiente padrón;

a) Padrón Municipal de Basura. Correspondiente al primer bimestre de 2018, Expte. Gestiona 506/2018.

Lo que se expone al público durante 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los legítimos interesados puedan examinar los expedientes en el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Íllora, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Contra los actos de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se derivan de los citados padrones, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición al público, ex artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previo al recurso contencioso administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso con arreglo a la normativa vigente en materia de suspensión de actos de gestión tributaria.

Según los acuerdos adoptados, se procede igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, a efectuar el correspondiente ANUNCIO DE COBRANZA;

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se abre un plazo para el cobro de las liquidaciones que comprenden los padrones anteriores, en periodo voluntario, de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

El pago de las liquidaciones se efectuará mediante el cargo en Cuenta Corriente dentro del plazo voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haya hecho efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Íllora, 16 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 2.871

**AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)***Aprobación padrón impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasas municipales***EDICTO**

D. Jesús Villalba Navas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanteira, provincia de Granada,

HAGO SABER: Que, por resolución de Alcaldía número 41 de 17 de mayo de 2018 se han aprobado los padrones de IVTM, agua, basura, alcantarillado, canon autonómico de mejora de infraestructuras hidráulicas y tratamiento de residuos, correspondientes al ejercicio 2018.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y web municipal por un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para presentación de reclamaciones por los interesados, haciéndose saber que de no producirse estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá dos meses desde el día 1 de agosto de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y

28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lanteira, 18 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jesús Villalba Navas.

NÚMERO 2.818

### **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Nombramiento funcionario interino*

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, ha sido nombrado como Funcionario Interino de la Plaza y Escala que a continuación se relaciona:

D. Antonio Aznar Ballesta, con D.N.I.:...542-W, Funcionario Interino, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Denominación Técnico Superior de Deportes y perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Maracena, 11 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 2.842

### **AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)**

*Cobro tasas agua y basura primer y segundo trimestre 2017*

EDICTO

D. Juan Manuel García Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal (Granada),

HAGO SABER: Que por resoluciones de Alcaldía números 45 y 46 de 17 de mayo de 2018 se han aprobado los padrones correspondientes al primer y segundo trimestre de 2017 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen procedentes. En caso de no presentarse reclamación alguna, este padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marchal, 18 de mayo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 2.839

### **AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)**

*Aprobación definitiva del presupuesto 2018*

EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la entidad para 2018, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de la entidad de fecha, se hace público lo siguiente:

I.- PRESUPUESTO GENERAL ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.115.515,00 euros

A.1) OPERACIONES CORRIENTES: 885.004,00 euros

I.- Gastos de personal: 472.166,00 euros

II.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 231.867,00 euros

III.- Gastos financieros: 8.500,00 euros

IV.- Transferencias corrientes: 169.471,00 euros

V.- Fondo de contingencia y otros imprevistos: 3.000,00 euros

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL: 230.511,00 euros

VI.- Inversiones reales: 230.511,00 euros

VII.- Transferencias de capital: 0,00 euros

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 55.000,00 euros

VIII.- Activos Financieros: 0,00 euros

IX.- Pasivos Financieros: 55.000,00 euros

TOTAL ESTADO DE GASTOS: 1.170.515,00 euros

II. PRESUPUESTO GENERAL ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 1.170.515,00 euros

A.1) OPERACIONES CORRIENTES: 994.795,00 euros

I.- Impuestos directos: 230.750,00 euros

II.- Impuestos indirectos: 5.000,00 euros

III.- Tasas y otros ingresos: 127.978,00 euros

IV.- Transferencias corrientes: 605.334,00 euros

V.- Ingresos Patrimoniales: 25.733,00 euros

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL: 175.720,00 euros

VI.- Enajenación de Inversiones reales: 19.950,00 euros

VII.- Transferencia de Capital: 155.770,00 euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VIII.- Activos Financieros: 0,00 euros

IX.- Pasivos financieros: 0,00 euros

TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 1.170.515,00 euros

II.- PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Núm./Denominación/Grupo/Nivel

1/Secretario/A1/22 (forma de provisión RD 1732/94)

1/Auxiliar Administrativo/C2/14

1/Alguacil Vigilante/Servicios Especiales/14

**B) PERSONAL LABORAL FIJO.**

- 1 Limpiadora
- 2 Operario Servicios Múltiples
- 1 Coordinadora Guardería
- 1 Auxiliar Informática

**CARGOS EN DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

Alcaldía. Asignación: 1.806,51 euros brutos/mes/  
14 pagas.

ASISTENCIA EFECTIVA A ÓRGANOS COLEGIADOS:  
30,00 euros/sesión.

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Nevada, 15 de mayo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 2.860

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Nombramiento Técnico de Inclusión Social***EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº 92/2018 de fecha 14/05/2018, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Técnico de Inclusión Social vacante en el Ayuntamiento de la Villa de Otura, en régimen de interinidad por programas, mediante el sistema de concurso, se ha efectuado el nombramiento de:

D<sup>a</sup> Carmen María Rueda Ramos con D.N.I. nº (...)

Lo que se hace público a los efectos del artículo del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Villa de Otura, 15 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.844

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA (Granada)***Aprobación definitiva presupuesto 2018***EDICTO**

D. Pedro Acuyo Peláez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Picena.

HACE SABER: De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2018, adoptó

acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para 2018, así como la plantilla de personal, bases de ejecución y demás documentos que lo integran, y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de la entidad, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto de la Corporación para 2018.

## Estado de INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 146.916,00

A.1 OPERACIONES CORRIENTES: 105.921,00

Capítulo 1. Impuestos directos: 0,00

Capítulo 2. Impuestos indirectos: 0,00

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 6.104,00

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 99.817,00

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 0,00

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL: 40.995,00

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales: 0,00

Capítulo 7. Transferencias de capital: 40.995,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

Capítulo 8: Activos financieros: 0,00

Capítulo 9: Pasivos financieros: 0,00

Total presupuesto de Ingresos: 146.916,00

## Estado de GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: 146.916,00

A.1 OPERACIONES CORRIENTES: 93.349,00

Capítulo 1. Gastos de personal 37.863,00

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes

y servicios: 46.827,00

Capítulo 3. Gastos financieros: 0,00

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 8.659,00

Capítulo 5. Fondo de contingencias: 0,00

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL: 53.567,00

Capítulo 6. Inversiones reales: 53.567,00

Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS: 0,00

Capítulo 8. Activos financieros: 0,00

Capítulo 9. Pasivos financieros. 0,00

Total Presupuesto de Gastos 146.916,00

Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Picena, 15 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.: Pedro Acuyo Peláez.

NÚMERO 2.862

**AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)***Estudio de detalle en c/ Real Caleta***EDICTO**

HAGO SABER: El Ayuntamiento Pleno con fecha 08-02-2018 aprobó definitivamente estudio de detalle pro-

movido por D. José Fernando Díaz Bolaño y la mercantil Carabine Mirfun, S.L., para establecimiento y reajuste de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en c/ Real de La Caleta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 25 abril 2018.-La Alcaldesa, (firma ilegible).

NÚMERO 2.863

### **AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)**

*Aprobación definitiva estudios de detalle y proyecto actuación*

EDICTO

HAGO SABER: El Ayuntamiento Pleno con fecha 02-04-2018 adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación definitiva estudio de detalle para ordenación volúmenes y alineaciones en c/ Ramblilla "G" nº 2 de La Caleta promovido por D<sup>a</sup> Sonia Ayala Rivas.

- Aprobación definitiva estudio de detalle para reordenación de volúmenes (ampliación de la altura máxima de la edificación con edificación parcial de una planta más por encima de la altura máxima permitida) para la implantación de edificio hotelero de apartamentos turísticos en Avda. del Mediterráneo nº 17, promovido por la mercantil Costa Tropical Holidays, S.L.

- Aprobación de proyecto de actuación promovido por D. Rogelio Paniza Prados y D<sup>a</sup> Encarnación Prados Espinosa, para transformación de edificación existente en vivienda unifamiliar aislada vinculada a la explotación agrícola en parcela nº 100 del polígono nº 9 de rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 25 abril 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 2.876

### **AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria*

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria, modalidad suplemento de crédito 2/2018SC y expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, 3/2018CE, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de abril de 2018, que fue expuesto en el BOP nº 82 de fecha 2/5/2018 y tablón de Anuncio, junto con su resumen.

Altas en aplicaciones de gastos suplemento de crédito

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
001 913.00	Amortización deuda	35.687,50 euros
342 619.00	Campo de Futbol césped artificial	162.500,00 euros
459 629 00	Obras PFEA	302,50 euros
	Total	198.490,00 euros

Altas en aplicaciones de gastos créditos extraordinarios

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
933 622 00	Rehabilitación Casa Cultura	33.100,00 euros
	Total	33.100,00 euros

Financiación de ambos expedientes: remanente de tesorería para gastos Generales. Aplicación presupuestaria: 870.00 Importe 231.590,00 euros

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

Vélez de Benaudalla, 23 de mayo de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.959

### **AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Exposición pública del padrón 1º bim/18 de agua, basura, alcantarillado y otras tasas*

EDICTO

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día uno de marzo de dos mil dieciocho, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota, Alcantarillado, Canon e IVA del 1º bimestre de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 23 de mayo de 2018.- El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 2.909

### **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE

*Exposición pública de padrones cobratorios*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el Ejercicio 2018 de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso para la Cuota de Administración comprenderá desde 1/07/2018 al 31/08/2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para el Canon de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el plazo comprenderá desde el día 4/10/2018 al 3/12/2018, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 1 de junio al 30 de junio de 2018 para la Cuota de Administración.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

CAJA RURAL C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

BMN C/c nº ES09-0487-3054-11-2000006866

CAIXA C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el artículo 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria de 13 de diciembre de 2017 con un reparto de: 8,80 euros/marjal la Cuota de Administración agrícola, 17,60 euros/marjal para la Cuota de Administración para suelo industrial y 8,61 euros/marjal para Canon Confederación Hidrográfica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de mayo de 2018.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.937

### **COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD DE ÍTRABO**

*Convocatoria junta general ordinaria*

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo 16 de junio de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en la Sede Social de la Comunidad de Regantes Virgen de la Salud, con el siguiente orden del día:

Primero: Lectura del acta de la Junta anterior y aprobación si procede.

Segundo: Informe sobre las elecciones celebradas el 10 de marzo de 2018

Tercero: Información sobre las participaciones sin asignar.

Cuarto: Coste eléctrico de impulsión del agua.

Quinto: Información sobre el estado de la zona regable de la Comunidad de Regantes

Sexto: Informe de las actuaciones realizadas por la Junta de Gobierno

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Ítrabo, 18 de mayo de 2018.-El Presidente, fdo.: Rafael Ramón Vigo.

NÚMERO 2.903

**SERVIREC RECAUDADORES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS FUENTES DE GÜEVÉJAR

*Asamblea general ordinaria*

EDICTO

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de las Fuentes de Güevéjar, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio del 2018 a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18 en segunda, en las dependencias del Ayuntamiento de Güevéjar.

El Orden del día de la Convocatoria será como sigue:

Primero.- Lectura del Acta anterior y aprobación si procede.

Segundo.- Aprobación si procede de la cuenta anual 2017.

Tercero.- Propuesta de la Junta de Gobierno para nombrar como vocal a D. Francisco Medina Sánchez.

Cuarto.- Aprobación del Presupuesto 2018 a razón de 40 euros por una acequia de riego, a razón de 50 euros por dos y 60 euros por tres.

Quinto.- Aprobación de las modificaciones que fueran necesarias para que los estatutos se ajusten a la vigente Ley de Aguas 1/2001.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Advertencia: Los partícipes podrán acudir en persona o debidamente representados. Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, lo serán por mayoría de los asistentes, teniendo plena validez y obligando a todos los partícipes.

Güevéjar, 18 de mayo de 2018.- El Secretario (firma ilegible).

NÚMERO 2.986

**COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES***Asamblea general extraordinaria*

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de Nacimiento de Olivares convoca Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de junio de 2018, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Olivares, en la Biblioteca sita en Plaza de las Escuelas Viejas s/n, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Aprobación si procede de Ordenanzas.

Segundo.- Aprobación si procede de Plano Zona Regable

Tercero.- Aprobación si procede de Reparto de Agua.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Olivares, 25 de mayo de 2018.

NÚMERO 2.964

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

*Extracto de la resolución de 22 de mayo de 2018 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan ayudas a proyectos de Cooperación internacional para el desarrollo de la Diputación de Granada para el año 2018.*

EDICTO

BDNS (Identif.): 400470

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las entidades legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones, andaluces o estatales. Así como tener sede, domicilio social o delegación en la provincia de Granada al menos de un año de antigüedad, que tengan entre sus fines la cooperación internacional al desarrollo.

Segundo. Objeto:

Ayudas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución Presupuestaria para 2018 publicadas en el BOP de Granada nº 74 en fecha 19 de abril de 2018.

Cuarto. Cuantía:

400.000 euros.

Ningún proyecto será financiado por una cantidad superior al 10% de la cantidad total destinada a la Convocatoria, y por lo tanto, la aportación económica máxima que realice la Diputación no excederá los 40.000 euros para el desarrollo de un proyecto

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada.

Granada, 22 de mayo de 2018.- El Presidente de la Diputación, fdo.: José Entrena Ávila. ■